



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 031/2015

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BOGOTÁ, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. MARCELO ZABALAGA ESTRADA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La carta de la Presidenta Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) PE-126-14 de 12 de diciembre de 2014.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 de 5 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la invitación de la Presidenta Ejecutiva del FLAR, en las que le convoca a la LXXVIII Reunión Ordinaria de Directorio de ese organismo internacional que se llevará a cabo el 23 de marzo de 2015 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la LXXVIII Reunión Ordinaria de Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2015-10 acredita los recursos para el fin señalado.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia

Directorio

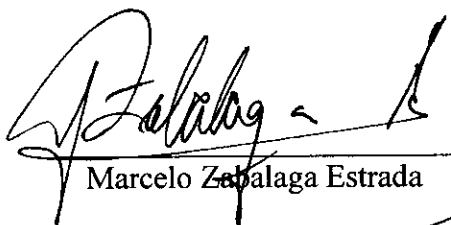
//2. R.D. N° 031/2015

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente Marcelo Zabalaga Estrada, para que en representación del BCB participe en la LXXVIII Reunión Ordinaria de Directorio del FLAR, que se realizará el 23 de marzo de 2015.

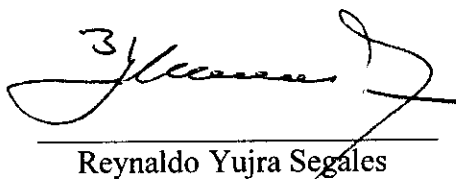
Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, de los viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

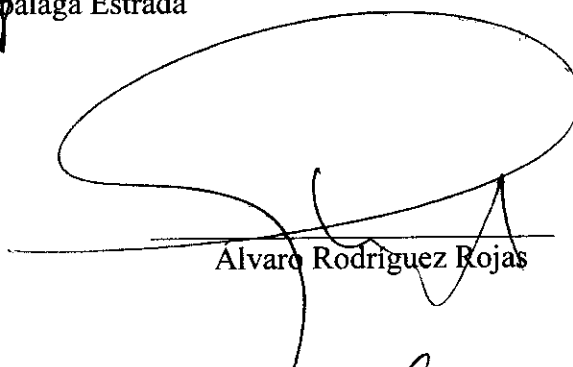
La Paz, 3 de marzo de 2015



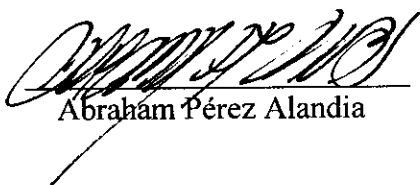
Marcelo Zabalaga Estrada



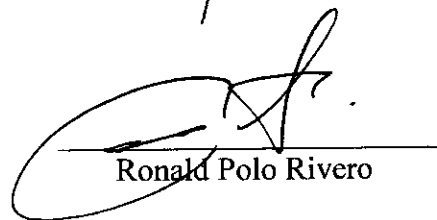
Reynaldo Yujra Segales



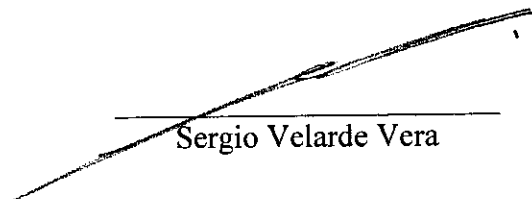
Alvaro Rodriguez Rojas



Abraham Pérez Alandia



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera